



Consejo

Distr. general
27 de junio de 2018
Español
Original: inglés

24º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 16 a 20 de julio de 2018

Tema 11 del programa

Proyecto de reglamento de explotación de los recursos minerales de la Zona

Sugerencias para facilitar la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Presentadas por la delegación de Alemania

I. Introducción

1. La República Federal de Alemania acoge con beneplácito la labor constante realizada por el Secretario General y por la secretaría, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas. Con esto en mente, y en vista del aumento del volumen de trabajo de esos órganos y de la importancia fundamental de las deliberaciones actuales y futuras mantenidas en el contexto la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Alemania desea ofrecer algunas ideas sobre los tres temas siguientes:

- a) Preparación de los períodos de sesiones del Consejo y la Asamblea;
- b) Comunicación;
- c) Otras ideas para facilitar la labor de la Autoridad.

2. En este contexto, algunos de los aspectos clave serán el logro de un flujo de trabajo eficiente, la transparencia y el aumento de participación de los Estados partes. Las consideraciones que figuran a continuación no son exhaustivas y tienen por objeto estimular un debate en el Consejo.

II. Preparación de los períodos de sesiones del Consejo y la Asamblea

3. A fin de facilitar la preparación eficiente de los períodos de sesiones del Consejo, el Secretario General debería velar por que los miembros del Consejo, los observadores y las partes interesadas reciban versiones revisadas del proyecto de reglamento y de otros documentos pertinentes con suficiente antelación a las reuniones programadas a fin de contar con tiempo suficiente para: a) estudiar



proyectos nuevos o revisados; b) mantener consultas con las autoridades nacionales competentes; y c) tener la oportunidad de presentar observaciones por escrito.

4. El Consejo y la Asamblea, en estrecha consulta con el Secretario General y la secretaria, deberían considerar la posibilidad de establecer plazos vinculantes para la distribución de documentos oficiales antes del comienzo de cada período de sesiones del Consejo.

5. En el caso de que se tenga que recurrir al prolongado proceso de traducir los proyectos a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, se alienta al Secretario General a distribuir la versión en inglés por adelantado.

6. Habida cuenta de que los documentos de la Autoridad son cada vez más complejos, convendría que los documentos presentados a la Asamblea o al Consejo tuvieran una estructura armonizada, lo que podría incluir un resumen y las medidas solicitadas.

7. La presentación de programas anotados con anterioridad a los períodos de sesiones del Consejo y la Asamblea es una medida muy útil. Los esfuerzos realizados por el Secretario General en ese sentido son encomiables.

III. Comunicación

8. Es de agradecer el compromiso de la secretaria para actualizar constantemente el sitio web de la Autoridad y ofrecer a los Estados partes tanta información como sea posible desde el principio.

9. Sin embargo, el flujo de información desde la Autoridad hacia los miembros del Consejo, los observadores y las partes interesadas podría mejorarse aún más.

10. La presentación de ilustraciones que representen el flujo de trabajo general, las diversas fases del proceso y la planificación de las reuniones podría ayudar en gran medida a que los Estados partes se prepararan de manera eficiente para los períodos de sesiones de la Asamblea y del Consejo. En el anexo del documento [ISBA/23/C/13](#), la Comisión presentó una propuesta de plazos que podría seguir desarrollándose.

11. En lo que respecta a los períodos intermedios entre los períodos de sesiones del Consejo, la secretaria, en estrecha consulta con la Comisión, podría comunicar al final de cada período de sesiones un cronograma preliminar en el que: a) se describa la secuencia de eventos y reuniones pertinentes para el siguiente período intermedio, como las reuniones programadas de la Comisión, así como sus plazos internos; b) se facilite una lista de medidas y plazos conexos para el período intermedio, cuando proceda; y c) se esboce, en la medida de lo posible, la estructura de las deliberaciones para el siguiente período de sesiones del Consejo.

12. Esa comunicación facilitaría en gran medida los debates internos y las consultas con las autoridades nacionales y entre ellas, así como la adopción de decisiones políticas en el plano nacional como parte de los preparativos para el siguiente período de sesiones del Consejo, y, al mismo tiempo, aumentaría la transparencia de los procesos en curso en el marco de la Autoridad.

13. A tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de su reglamento, se alienta a la Comisión a hacer un uso más frecuente de la opción de celebrar sesiones públicas, o sesiones parcialmente abiertas, cuando se vayan a debatir cuestiones de interés general para los miembros de la Autoridad que no comprendan el examen de información confidencial.

14. Con respecto a la organización de talleres, se sugiere que los miembros del Consejo, los observadores y las partes interesadas registradas obtengan una lista de

todos los talleres futuros, preferiblemente actualizada con carácter bianual. Los talleres desempeñan un papel decisivo para complementar las labores conjuntas que realizamos en Kingston, lo que pone de relieve la importancia de una comunicación abierta y transparente a este respecto. Además, los resultados de los talleres deberían ponerse a disposición del público tan pronto como sea posible después de su celebración.

IV. Otras ideas para facilitar la labor de la Autoridad

15. Habida cuenta de las diversas y complicadas tareas que enfrentan actualmente la Autoridad y sus órganos, se ha estudiado la posibilidad de prestar más asistencia y apoyo a la Autoridad, conforme a lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982.

16. En los últimos años, los expertos externos han contribuido de manera destacada a las deliberaciones mantenidas en el contexto de la Autoridad. Tal fue el caso de Richard Roth, mediante su ponencia titulada “Understanding the economics of seabed mining for polymetallic nodules”. Esas opiniones externas, que se recaban en relación con determinadas esferas de especialización, se contratan a través de las convocatorias de licitación debidas, se estructuran a partir de preguntas específicas recogidas por la secretaría, en estrecha consulta con la Comisión, el Comité de Finanzas o el Consejo, según proceda, y posteriormente se presentan y examinan durante los períodos de sesiones del Consejo, fomentan un debate abierto y transparente sobre la base de conocimientos científicamente sólidos.

17. En este sentido, el Consejo debería estudiar si las opiniones de expertos externos que cumplan los criterios mencionados anteriormente podrían recabarse de manera más generalizada en el futuro para asistir a la Comisión, el Comité de Finanzas y el Consejo. Dichas opiniones podrían, por ejemplo, centrarse en las cuestiones ambientales, comerciales y tecnológicas, pero también podrían proporcionar ideas sobre temas más generales, como la aplicación del principio de patrimonio común de la humanidad.

18. Además, dado que el volumen de trabajo de la Comisión no deja de aumentar y que el número de expertos en determinadas esferas es escaso, se alienta al Consejo, en consulta con la Comisión, a que considere la posibilidad de establecer un grupo de trabajo especial oficioso para esferas temáticas específicas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Convención y en el Acuerdo relativo a la Aplicación.

19. Del mismo modo, el Consejo podría estudiar si es necesario establecer grupos de correspondencia entre períodos de sesiones para ayudar a la Autoridad con respecto a temas o tareas concretos.